

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105002201900506-01
DEMANDANTE: ALEXANDRA SANCHEZ CAICEDO
DEMANDADO: MERCADERIA S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA

RESUELVE:

1. REVOCAR los numerales 1, 2 y 3 de la parte resolutive de la sentencia proferida el 12 de agosto de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ALEXANDRA CAICEDO GUTIÉRREZ contra MERCADERÍA S.A.S. y en su lugar ABSOLVER a la demandada de las peticiones de dominicales y festivos por los días 24 y 25 de marzo de 2019, así como la de la reliquidación de cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios y aportes al sistema de seguridad social en pensiones.

2. COSTAS de la primera instancia a cargo de la parte demandante.

3. CONFIRMAR la sentencia apelada en sus demás partes.

4. SIN COSTAS en la apelación.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/12/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS.SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/12/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.